

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 144 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid, 13 de agosto de 2008.—El Vicesecretario del Consejo de Administración, Rahul Hariram Dayaram Idnani.—50.951.

### **ARQUITECTURA VALENCIANA, S. L. U.** **(Sociedad escindida)**

#### **BLATARÓN, S. L. U.** **(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en la Junta General de socios de Arquitectura Valenciana, Sociedad Limitada Unipersonal, celebrada en el domicilio social el 11 de agosto de 2008, se acordó por el único socio la escisión parcial de la compañía mediante la segregación de parte de su patrimonio social y su traspaso a la sociedad de nueva creación Blatarón, Sociedad Limitada Unipersonal, en los términos y condiciones del proyecto de escisión de fecha 30 de junio de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho del socio y acreedores de la sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 11 de agosto de 2008.—José Luis Vélez Burrell, Montserrat Viola Gesse y Ramón Espinet Mestre, miembros del Consejo de Administración de Arquitectura Valenciana, Sociedad Limitada Unipersonal.—50.787. 2.ª 19-8-2008

### **ARSANA PATRIMONIAL, S. L.**

**(Sociedad escindida parcialmente)**

### **EXPLOTACIONES ANCAZA, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

*Anuncio de escisión parcial*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242.º y 254.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general universal de socios de «Arsana Patrimonial, Sociedad Limitada», en sus acuerdos de fecha 15 de julio de 2008, aprobaron las siguientes operaciones:

Escisión parcial sin disolución de la sociedad «Arsana Patrimonial Sociedad Limitada», segregando parte de su patrimonio y traspasando las ramas de actividades explotaciones de fincas agrícolas y la cría, venta, cuidado y doma de caballos a terceros, a una sociedad de nueva creación «Explotaciones Ancaza, Sociedad Limitada», todo ello según el artículo 252.1 b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones se acordaron sobre la base del proyecto de escisión parcial suscrito por el Administrador único de «Arsana Patrimonial, Sociedad Limitada», el día 10 de julio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Jaén, y con el Balance de escisión de esta

sociedad cerrado el 30 de junio de 2008, que ha sido aprobado por la Junta general de socios de «Arsana Patrimonial, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.º de la Ley de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243.º de dicha Ley, el derecho que asiste a acreedores de dicha sociedad de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la misma.

La escisión acordada se acogerá al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, Real Decreto 4/2004.

Andújar, 11 de agosto de 2008.—El Administrador único, Santiago Torres Sancho.—50.773. 2.ª 19-8-2008

### **ASPROIN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de Oviedo,

Hace saber: que en el procedimiento de ejecución número 52/08 que se sigue a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Asproin, S. L., sobre cantidad se ha dictado Auto de fecha 21 de julio de 2008, por el que se declara a dicho ejecutado Asproin, S. L., en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 476,42 euros y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 21 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—50.332.

### **AUTOMÓVILES RUEDA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **RANDI MOTOR, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de Automóviles Rueda, S.L., y Randi Motor, S.L., celebradas el día 28 de junio de 2008 en sus domicilios sociales, con carácter de universales, acuerdan por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Automóviles Rueda, S.L., de Randi Motor, S.L., con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio, activo y pasivo, de esta sociedad a la absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito el 18 de junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 26 de junio de 2008, en el que se establece que la fusión tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2008.

Asimismo, se hace constar que asiste a los socios, acreedores y trabajadores, de ambas sociedades, el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo.

Málaga, 31 de julio de 2008.—El Administrador Único de ambas sociedades José Gómez Rueda.—50.378.

y 3.ª 19-8-2008

### **BAHÍA DE GETARES, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SIERRA GETARES, S.L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales de las sociedades señaladas al encabezamiento, celebradas el día 29 de Junio de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión simplificada de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del citado texto legal, mediante la absorción de Sierra Getares, S.L. (absorbida) por parte de Bahía de Getares, S.A. (absorbente), en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los administradores de cada una de las referidas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Cádiz, y sobre la base de los respectivos Balances de Fusión cerrados al día 31 de Diciembre de 2007, fijándose como fecha de la fusión, a efectos contables, el día 1 de Enero de 2008. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión; así como el derecho de oposición del que, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, disponen los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, del que podrán usar durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Algeciras, 30 de junio de 2008.—José Muñoz Noguera, Administrador único de Bahía de Getares S.A. y administrador Solidario de Sierra Getares S.L.—50.524.

2.ª 19-8-2008

### **BIOGÁS GALICIA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Acuerdos sociales de la entidad «Biogás Galicia, Sociedad Limitada»*

Primero.—Dicha sociedad ha acordado su transformación en sociedad anónima, pasando a denominarse ahora «Biogás Galicia, Sociedad Anónima».

Segundo.—Asimismo, ha acordado cambiar el domicilio de la sociedad al de avenida de Madrid, número 18, 2.º A, 36204 Vigo (Pontevedra).

Y todo ello según los acuerdos sociales tomados en fecha de 14 de mayo de 2008, que constan en escritura autorizada por el Notario de Pontearreas, don Álvaro Lorenzo-Fariña Domínguez.

Vigo, 10 de julio de 2008.—Administrador, Antonio Domínguez Iglesias.—50.374. y 3.ª 19-8-2008

### **BUILDING BEACH, SOCIEDAD LIMITADA**

**(Sociedad absorbente)**

### **IBERCOM MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Building Beach, Sociedad Limitada», y de «Ibercom mediterráneo, Sociedad Anónima», celebradas el 8 de agosto de 2008, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Building